

Alberto ALCALA Luna
Almirante
Comandante General de la Marina



Resolución Suprema

Lima, 11 de julio de 2022

N° 047 -2022-DE

VISTOS:

El Acta N° 030 del Consejo de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 10678, se crea la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", cuyo reglamento (REOCPMENA-11102) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0811-84-MA-CG y actualizado mediante Resolución Ministerial N° 1164-2004-DE/MGP;

Que, el literal a. del artículo 201 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", establece que la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" se otorga a las Banderas de Guerra de las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú y de las otras instituciones de las Fuerzas Armadas;

Que, el inciso 4), del literal b. del artículo 413 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", establece el otorgamiento de la mencionada condecoración, por tiempo de servicios a la Bandera de Guerra de las Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú, en el grado de "Gran Cruz"- Distintivo Blanco, a los 150 años de creación;

Que, con Resolución Ministerial N° 0377-2019-DE/SG, se establece que los Comandantes Generales del Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea del Perú asumen la función de Canciller de la Orden de las condecoraciones que corresponden al ámbito de su competencia, por el solo hecho de asumir el cargo en sus respectivas Instituciones;

Que, mediante Acta N° 030, el Consejo de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" concluye que resulta procedente el otorgamiento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", a la Bandera de Guerra de la Capitanía de Puerto de Salaverry, en el grado




Alberto ALCALA Luna
Almirante
Comandante General de la Marina

de "Gran Cruz" - Distintivo Blanco, por conmemorarse el Sesquicentenario Aniversario de su creación;

Que, de acuerdo con el literal a. del artículo 102 del Reglamento de la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", establece que la citada condecoración, en el grado de "Gran Cruz", se otorga por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Condecoración;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 10678, que crea la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval".

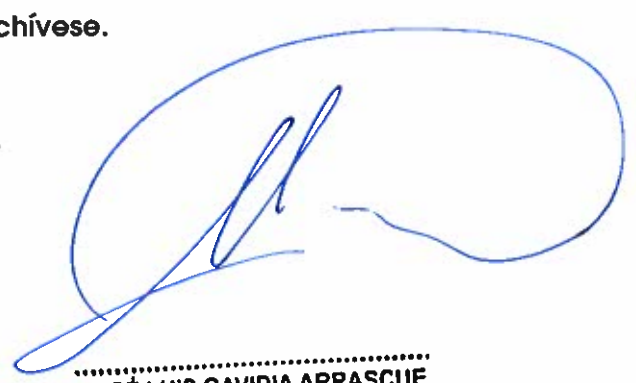
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorga la Condecoración "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Gran Cruz" - Distintivo Blanco, a la Bandera de Guerra de la Capitanía de Puerto de Salaverry, por conmemorarse ciento cincuenta (150) años desde su creación.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.


.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
JOSÉ LUIS GAVIDIA ARRASCUE
Ministro de Defensa

